

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE VÍAS 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO SECTOR PR0+0000 - PR55+0000.

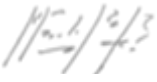
PLAZO SOLICITADO: DOCE (12) DIAS CALENDARIO.

CONTRATISTA: MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S

NIT. 901.005.671-3

CONTRATO NÚMERO 2400 DE 2023, PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2400 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.267.357** expedida en **Pamplona**, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018 y resolución No. 00359 de enero del año 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **MAURICIO PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.525.526** expedida en **Sogamoso - Boyacá**, obrando en nombre y representación de la **MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, con NIT No. **901.005.671-3**, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2400 el día 07 de junio de 2023**, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha **agosto 16 de 2023** el contratista solicitó al Instituto Nacional de Vías – dirección Territorial Casanare la prórroga del contrato. **2).** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo de fecha **16 de agosto de 2023**, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la prórroga. **4)** En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación y suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del contrato No. **2400 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2400 de 2023**, en **DOCE (12) DIAS CALENDARIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.**- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.**- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente documento se perfecciona con la firma

electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo 

Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte 

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas 